Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/ 1845

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 FEB. 2025

2024-28-1-0106784

VISTO: lo dispuesto en la Ley Nº 20.226, de 13 de diciembre de 2023, que crea en el Banco de Previsión Social (BPS) un fondo especial para el pago de créditos laborales de la ex Casa de Galicia, que se denominará: Fondo de Insolvencia Casa de Galicia;

RESULTANDO: I) que dicho Fondo especial será administrado por el BPS y tendrá como objeto abonar una prestación en dinero a los ex trabajadores de la ex Casa de Galicia;

II) que el Fondo se integra con recursos provenientes de Rentas Generales, por la suma de hasta UI 54:700.000 (unidades indexadas cincuenta y cuatro millones setecientas mil);

CONSIDERANDO: I) que el BPS en carácter de administrador del Fondo presenta rendición de cuentas del año 2024 informando un saldo a favor del Banco por $ 196:192.402 (pesos uruguayos ciento noventa y seis millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos dos);

II) que la Contaduría General de la Nación habilitó dicho importe en el Ejercicio 2024 del Sistema Integrado de Información Financiera;

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

PR/DP/A-MB

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al Banco de Previsión Social hasta la suma de $ 196:192.402 (pesos uruguayos ciento noventa y seis millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos dos) con destino al Fondo especial para el pago de créditos laborales de la ex Casa de Galicia (Fondo de Insolvencia Casa de Galicia).

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.)", Programa 440 "Atención integral

de la salud", Proyecto 000, Objeto del Gasto 513/062 "Fondo Insolvencia Casa de Galicia".

3º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS